



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 261 - 2014-SERNANP

Lima, 22 OCT. 2014

VISTO:

El Informe N°111-2014-SERNANP-OA de fecha 17 de octubre de 2014 de la Oficina de Administración e Informe N° 518-2014-SERNANP-OA-UOFL de la Unidad Operativa Funcional de Logística del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 008-2014-SERNANP del 15 de enero de 2014, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP para el Ejercicio Fiscal 2014, el mismo que fue modificado con Resolución Presidencial N° 074-2014-SERNANP de fecha 25 de marzo de 2014, la Resolución Presidencial N° 094-2014-SERNANP de fecha 06 de mayo de 2014, Resolución Presidencial N° 127-2014-SERNANP de fecha 12 de junio de 2014, Resolución Presidencial N° 170-2014-SERNANP de fecha 30 de julio de 2014, Resolución Presidencial N° 194-2014-SERNANP de fecha 21 de agosto de 2014, Resolución Presidencial N° 216-2014-SERNANP de fecha 16 de setiembre de 2014 y la Resolución Presidencial N° 234-2014-SERNANP de fecha 01 de octubre de 2014;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el proceso de selección;

Que, la Directiva N° 05-2009-OSCE/CD en su artículo 6°, referido a las modificaciones del PAC, establece que éste podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, siempre que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal.

Que, en virtud de lo señalado en los informes del visto, se concluye la necesidad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del SERNANP, excluyendo tres (03) procesos de selección, así como, incluyendo siete (07) procesos de selección en atención a los requerimientos presentados por diferentes dependencias del SERNANP, los mismos que cuentan con la certificación presupuestal correspondiente;



Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 8° y 9° de su Reglamento, las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones serán aprobadas por el Titular de la entidad y publicadas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de modificado, incluyendo el dispositivo o documento de modificación;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal g), del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM, Resolución Ministerial N° 056-2012-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el ejercicio fiscal 2014, incluyendo tres (03) y excluyendo siete (07) procesos de selección detallados en los Anexos adjuntos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Administración, cumpla con publicar la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones del SERNANP, se encuentre a disposición de los interesados, en la Oficina de Administración ubicada en la Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, distrito de San Isidro para su revisión y/o adquisición, así como en el Portal Institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado